



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 038 DEL 19 DIC. 2017

*“Por la cual se adoptan algunos procedimientos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones”*

Modificada por la R.R. No. 018 del 07-03-2018, la R.R. No. 023 del 22-05-2018  
y la R.R. 043 del 22-11-2018.

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 034 del 05 de noviembre de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, para la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5ª de la Ley 87 de 1993, en virtud del cual se deben establecer políticas y procedimientos, así como mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la Administración Pública.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 6º que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los*

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°**

**DEL**

*“Por la cual se adoptan algunos procedimientos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones”*

*aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”.*

Que el 23 de septiembre de 2015 fue publicada la NTC-ISO 9001:2015, sustituyendo a la NTC ISO 9001:2008, bajo la cual está certificado el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad; por tanto, este se encuentra en proceso de transición hacia la nueva norma.

Que el 23 de septiembre de 2015 fue publicada la NTC-ISO 14001:2015, la cual establecen los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.

Que mediante Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, consagra en el Libro 2, Título 4, Capítulo 6 del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 011 del 25 de abril de 2016, se adoptó la nueva versión del Procedimiento para Elaborar, Realizar Monitoreo y Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 027 del 24 de agosto de 2016 se adoptó la nueva versión del Procedimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAA.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 032 del 22 de septiembre de 2016, se adoptó la nueva versión de los Procedimientos para Elaborar el Plan Estratégico Institucional – PEI y Revisión por la Dirección.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 044 del 30 de noviembre de 2016, se adoptó la nueva versión del Procedimiento para la Formulación, Actualización y Seguimiento a Proyectos de Inversión.

Que con el fin de hacer más manejable el nombre de los procedimientos, se hace necesario modificar el nombre del Procedimiento para la Formulación, Actualización y Seguimiento a Proyectos de Inversión por “Procedimiento para la Gestión de los Proyectos de Inversión” y del Procedimiento para Elaborar y Realizar Monitoreo y Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional por “Procedimiento para Elaborar el Mapa de Riesgos Institucional”

*“Por la cual se adoptan algunos procedimientos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones”*

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 027 de agosto 25 de 2017, fue adoptada la nueva versión del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG y con Resolución Reglamentaria No. 30 del 25 de septiembre de 2017, se adoptó la nueva versión del Manual y las Caracterizaciones del Sistema Integrado, documentos que formalizan el nuevo Mapa de Procesos de la Entidad.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora es necesario ajustar los procedimientos que hacen parte del Proceso de Direccionamiento Estratégico: para Elaborar el Plan Estratégico Institucional, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Gestión de los Proyectos de Inversión, Mapa de Riesgos Institucional y Revisión por la Dirección, para adecuarlos a la normatividad vigente.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión de los siguientes procedimientos del Proceso de Direccionamiento Estratégico:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para elaborar el Plan Estratégico Institucional – PEI.	PDE-03	10.0
2	Procedimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.	PDE-05	2.0
3	Procedimiento para la Gestión de los Proyectos de Inversión.	PDE-06	3.0
4	Procedimiento para Elaborar el Mapa de Riesgos Institucional.	PDE-07	3.0
5	Procedimiento para la Revisión por la Dirección	PDE-08	4.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los documentos adoptados.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°**

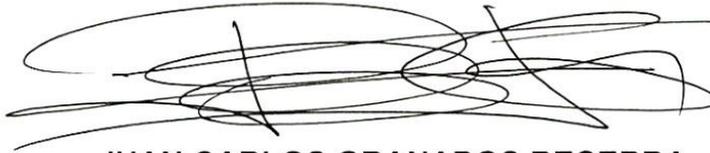
*"Por la cual se adoptan algunos procedimientos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones"*

resoluciones reglamentarias números: 011 del 25 de abril de 2016; 027 del 24 de agosto de 2016; numerales 2 y 3 del artículo primero de la 032 del 22 de septiembre de 2016 y 044 del 30 de noviembre de 2016.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

19 DIC. 2017



**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó. Luis Hernando Velandia Gómez - Profesional Dirección de Planeación. HDO  
Aprobó. Andrés Castro Franco - Contralor Auxiliar. ACF  
Revisión Técnica. Grace Smith Rodado Yate - Directora Técnica de Planeación. GSRY  
Revisión Jurídica. Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica. JHC

Registro Distrital No. 6227 21 DIC 2017